



## ORDENANZA N° 001-2019-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 22 de Enero del 2019

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO

#### POR CUANTO:

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 001-2019 de fecha 22 de Enero del 2019, Informe N° 017-2019-SGRC-GSG/MDCLR de la Sub. Gerencia de Registro Civiles de fecha 18 de Enero 2019, Memorando N° 006-2019-GAJ/MDCLR de la Gerencia de Asesoría Jurídica del 21-01-2019 y el proyecto de ordenanza respecto a la realización del **I Matrimonio Civil Comunitario 2019**.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74° de la Constitución Política, y numeral 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales se encuentran facultados para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, mediante documento de visto, la Sub. Gerencia de Registro Civiles, remite la propuesta de celebración del **I Matrimonio Civil Comunitario 2019**, a realizarse el 14 de Febrero del 2019, que permitirá beneficiar a todas las parejas que no pueden solventar los gastos que demanda el pago de los derechos de un matrimonio civil particular.

Que, el objetivo del Matrimonio Civil Comunitario, es propiciar la unión familiar mediante la formalización de la situación civil a fin de garantizar los deberes y derechos de los contrayentes, siendo así que la familia, según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y según Acuerdo de Concejo N° 004-2019-MDCLR de fecha 22 de Enero 2019 y con la dispensa de presentación de Dictamen de la Comisión de Administración, Tributación y Presupuesto y con la dispensa del trámite de presentación de lectura y aprobación del acta; y contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores presentes, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL I MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN EL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la celebración del **I Matrimonio Civil Comunitario 2019** en el distrito de Carmen de la Legua Reynoso a realizarse el jueves 14 de febrero del 2019 y dispensar a los contrayentes de la publicación del Aviso Matrimonial.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Establecer que las personas que pretendan contraer matrimonio civil comunitario, presentarán los requisito exigidos por el TUPA y cancelarán como **pago único** el importe de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 soles)

## ORDENANZA N° 001-2019-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 22 de Enero del 2019

**ARTICULO TERCERO.-** Establecer que la celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2019 se rige por las disposiciones del Código Civil, aplicable al Matrimonio Civil. Las personas que pretendan contraer matrimonio civil bajo los alcances de la presente ordenanza, deberán presentar la documentación respectiva del 25 de Enero al 12 de Febrero 2019.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración, Gerencia de Imagen Institucional, Gerencia de Desarrollo Humano y Sub. Gerencia de Registro Civiles, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y a la Sub. Gerencia de Tecnología de la Información, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Lic. ANABEL ALCANTARA QUISPE  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO  
ALCALDE